



## **Protocolo de Comportamiento y Ética CEUS Chile**

### **TÍTULO I** **ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1.** La Organización No Gubernamental sin fines de lucro “CEUS CHILE” es una red nacional de jóvenes que ven la necesidad de desarrollarse en torno a la sustentabilidad, con el fin de transformar el desarrollo de Chile y el mundo.

**Artículo 2.** La Organización, persigue los siguientes fines:

- a) Ser una red abierta a jóvenes menores de 35 años con diferentes ideas innovadoras vinculadas con temas de sustentabilidad y que aporten al desarrollo sostenible de Chile, sus regiones, comunas y/o diferentes comunidades.
- b) Incidir en la formación de las/los jóvenes del país, complementando la actual formación con una educación por y para la sustentabilidad en todos los niveles educativos y todas las disciplinas impartidas.
- c) Ser una organización líder en temáticas de sustentabilidad en estudiantes, técnicas y profesionales jóvenes, logrando tener participación e incidencia en la agenda política y social del país, con el fin de incluir la participación de juventudes en los temas nacionales.
- d) Aportar en la formación de líderes sustentables jóvenes. Con esto se espera lograr que las y los jóvenes trabajen de forma coordinada por el desarrollo sostenible del país. e) Los fines y objetivos anteriores serán logrados a través de 4 áreas de trabajo: Medio Ambiente, Educación, Sociedad y Desarrollo Sustentable.
- e) Velar por el cumplimiento y ser un aporte en la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, a través de la inclusión en las anuales, proyectos y/o actividades de la Organización.

---

## **TÍTULO II**

### **DEFINICIONES FUNDAMENTALES**

**Artículo 3.** En CEUS CHILE se entiende por sustentabilidad como la capacidad de satisfacer necesidades de la generación humana actual sin que esto suponga la anulación de que las generaciones futuras también puedan satisfacer las necesidades propias.

**Artículo 4.** En CEUS CHILE se entiende como un estudiante, futuro profesional o profesional joven a cualquier persona entre 18 y 34 años que se encuentra cursando estudios de educación superior o trabajando, interesado uno o más de los siguientes temas:

- a) Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- b) Cambio Climático y contaminación.
- c) Desarrollo Sustentable.
- d) 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.
- e) Energías Renovables.
- f) Economía Circular o formas alternativas de economía.
- g) Derechos sociales, igualdad de género, equidad y justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá considerarse algún tema no enumerado anteriormente.

## **Título III**

### **DEL PERFIL DE UN/A INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 5.** Se espera de un/a integrante de CEUS CHILE que persiga los siguientes fines o propósitos a través de su participación en la Organización:

- a) Velar por el desarrollo sustentable del país y el mundo.
- b) Desarrollarse como un estudiante, técnico o profesional sustentable, enfocando sus estudios o trabajo en algunas de las aristas de la sustentabilidad.
- c) Participar en la Organización, entregando conocimientos, habilidades y trabajo para fortalecer el aporte de CEUS CHILE al país.
- d) Informarse y educarse para estar en constante crecimiento en cuanto a los temas de interés de la Organización, con el fin de ser un constante aporte a la Organización y el trabajo realizado por ella.
- e) Crecer personalmente en temas de sustentabilidad, instando al socio de la Organización a cuestionar sus prácticas y mejorar constantemente su comportamiento individual, para convertirse en una persona sustentable.

- f) Aportar a los debates que se den a nivel de Organización y a nivel nacional, con su punto de vista y opinión, con el propósito de nutrir este con su punto de vista.

#### **Título IV.**

##### **DEL COMPORTAMIENTO DE UN INTEGRANTE**

**Artículo 6.** Cualquier integrante de la Organización está en la obligación de cumplir el Estatuto, los Protocolos, los Acuerdos y los Reglamentos Vigentes.

**Artículo 7.** El no cumplimiento del artículo 13 será causal de sanción según el Estatuto de la Organización.

**Artículo 8.** Se entenderá por Ética y Comportamiento de un miembro de la Organización como el conjunto de costumbres y normas que regirán su comportamiento según lo descrito en cualquier documento oficial de CEUS CHILE, como Estatuto, Protocolos, Reglamentos Vigentes, Acuerdos de Cargos Ejecutivos, Acuerdos del Directorio o resoluciones de las Asambleas Generales.

**Artículo 9.** Los/las integrantes de CEUS CHILE serán personas comprometidas con el desarrollo sustentable del país, que se han formado como estudiantes, técnicos y/o profesionales sustentables, que trabajan en pos de un país más sostenible e, incluso a nivel individual, están comprometidos con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

#### **Título IV.**

##### **DEL APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN A SUS INTEGRANTES**

**Artículo 10.** CEUS CHILE será un aporte constante a sus integrantes entregando herramientas y habilidades para que se desarrollen sustentablemente como estudiantes, técnicos o profesionales.

**Artículo 11.** La Organización se compromete a impartir charlas, cursos, talleres u otros a sus integrantes sobre temas relevantes y de interés para CEUS CHILE, con el fin de aportar a la formación y crecimiento técnico-teórico de los participantes.

**Artículo 12.** Los/las integrantes podrán solicitar el financiamiento de cursos, charlas o talleres para los participantes de la organización. Este gasto podrá ser aprobado por el Tesorero y el/la Presidente de la Organización, según los Estatutos. Sugiero que sea por el Directorio completo

**Artículo 13.** CEUS CHILE es una organización nacional que actuará como red de coordinación para estudiantes, técnicos y profesionales de todo el país interesados en la sustentabilidad. Así, la Organización entregará las herramientas y medios necesarios para la vinculación entre los/ las integrantes y entre los/las integrantes con otros actores chilenos relevantes en el tema.

**Artículo 14.** La Organización será un semillero de ideas e incubadora de proyectos para cualquier integrante, esto es, podrá financiar total o parcialmente, patrocinar o apoyar cualquier proyecto de uno o más integrantes que se alinee con la misión, visión y objetivos de CEUS CHILE.

#### **Título V.**

#### **DEL APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN AL PAÍS**

**Artículo 15.** CEUS CHILE es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro chilena que trabajará para formar y coordinar jóvenes estudiantes, técnicos y profesionales del país con el objetivo de aportar desde la educación superior y la vida laboral al desarrollo sustentable de Chile y el mundo.

**Artículo 16.** La Organización aportará al país por medio de:

- a) La formación de estudiantes, técnicos y profesionales.
- b) Proyectos financiados, co-financiados, patrocinados o apoyados que se alineen con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros temas de interés para la sustentabilidad del país.
- c) Siendo un espacio de creación e ideas, por medio del trabajo y debate que exista entre los/las integrantes de la organización.